1. ANALISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL ICFES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a. Competencia.

El Icfes como Entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, tiene el deber de aplicar los exámenes de Estado y otras pruebas externas para medir el nivel de cumplimiento de sus objetivos y buscar el mejoramiento continuo de la educación. La evaluación realizada a través de los exámenes de Estado y otras pruebas externas es practicada bajo los principios de independencia, igualdad, comparabilidad, periodicidad, reserva individual, pertinencia y relevancia.

Como parte de la organización y gestión de calidad, el Icfes cuenta con el proceso de procesamiento y calificación (PYC) el cual tiene como objetivo generar la calificación de los exámenes mediante el uso de herramientas técnicas y operativas, con el fin de publicar los resultados de forma confiable, oportuna y pertinente. Dicho proceso inicia con la depuración y cargue de las respuestas; abarcando, entre otros aspectos, la codificación de las respuestas; y finaliza con la publicación de los resultados.

De igual manera, la Subdirección de Producción de Instrumentos del Icfes tiene a cargo el procedimiento PYC-PR004 CODIFICACIÓN DE PREGUNTA ABIERTA, que tienen como objetivo "Codificar las respuestas a las preguntas abiertas aplicadas en los exámenes de Estado que realiza el Icfes". En este sentido, la Subdirección de Producción de Instrumentos tiene la responsabilidad de ejecutar la codificación de las respuestas a preguntas abiertas y demás instrumentos diferentes a pregunta cerrada, en este caso, los planos elaborados en respuesta al Módulo Proyecto de Arquitectura, realizado en el marco de las pruebas de Saber Pro, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas en el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para cumplir con esta responsabilidad, la Subdirección de Producción de Instrumentos requiere contar con el apoyo en la gestión del proceso de codificación de los planos elaborados por los estudiantes evaluados en el módulo Proyecto de Arquitectura, ya que la Subdirección de Producción de Instrumentos no cuenta en su planta de personal con los recursos técnicos y humanos especializados que se requieren para esta actividad.

b. Necesidad específica por satisfacer, conveniencia y oportunidad.

Saber Pro es el examen de Estado de la Calidad de la Educación Superior que está compuesto por un grupo de competencias genéricas y otro de específicas. La evaluación de la competencia en Arquitectura del examen Saber Pro se desarrolla a partir de los planteamientos que han realizado las facultades universitarias que forman estos profesionales en el país. Según la Agremieación Colombiana de Facultades de Arquitectura "El Arquitecto colombiano será un profesional universitario, titulado por una institución de Educación Superior, capaz de crear, comprender, representar, proyectar, diseñar, construir y gestionar espacios habitables en diferentes escalas y contextos"[1].

Para evaluar la formación del arquitecto colombiano, se han definido dos competencias que se evalúan en dos módulos del examen: el Módulo de Estudio Proyectual (integrado por preguntas de selección múltiple con única respuesta) y el Módulo Proyecto de Arquitectura. Los dos módulos son estrategias complementarias para valorar y ponderar las competencias relacionadas con la formulación de proyectos: el análisis preliminar y la formulación de una propuesta. Se trata de una aproximación tanto analítica como sintética al proyecto arquitectónico y urbano, con sus componentes histórico-teóricos, técnicos, espaciales y urbanos.

El Módulo Proyecto de Arquitectura evalúa la competencia para proyectar creativa e integralmente espacios habitables arquitectónicos y urbanos, valorando el contexto ambiental y cultural desde una perspectiva estética y técnica, en respuesta a los requerimientos de la sociedad. La competencia por evaluar se refiere a los procesos conceptuales necesarios para proyectar o diseñar proyectos relacionados con la transformación, organización y construcción de los espacios habitables (en distintas escalas y en diferentes contextos) a partir del planteamiento de un problema de arquitectura, tras la interpretación de las diferentes variables y condicionantes –del entorno, el emplazamiento, la normativa, las posibilidades técnicas y tecnológicas–, de los aspectos económicos y las particularidades del cliente.

En el caso específico de este módulo, se evalúa la capacidad sintética, es decir, la respuesta que da un arquitecto a un encargo específico. De este modo, la evaluación abarca procesos de comprensión, análisis, argumentación y valoración de distintos aspectos que configuran un proyecto arquitectónico, lo que permite la valoración, relación y aplicación de los diferentes componentes que legitiman el planteamiento de una propuesta arquitectónica y urbana. El desarrollo de un proyecto de arquitectura involucra una serie de competencias adquiridas a través de áreas temáticas que forman al arquitecto, para que pueda desarrollar elementos del diseño

[1] ACFA, CPNAA (2011). Marco conceptual de la propuesta para la resolución de condiciones específicas que modifique la Resolución 2770 de 2003.

de manera autónoma y también delimiten los aspectos en los que debe trabajar de manera interdisciplinaria.

En este módulo, se parte de un problema ya planteado que, en el lenguaje arquitectónico, se denomina encargo, y se plantea una solución a nivel de esquema básico, pero con representación gráfica formal. El encargo es, en términos arquitectónicos, la solución que se debe dar, en forma de proyecto, a un pedido hecho por una persona, entidad, empresa, el Estado o cualquier ente que requiera un espacio habitable en un contexto dado.

En consecuencia, el propósito del módulo es medir la capacidad de síntesis del estudiante para elaborar un esquema básico de arquitectura, con representación formal, en donde pondera la información relevante y propone una solución al encargo. Para ello, un estudiante debe demostrar, primero, que tiene suficiencia en representar adecuadamente la solución propuesta; segundo, que tiene suficiencia en el manejo de los componentes del proyecto y, tercero, que tiene suficiencia en la explicación de la toma de decisiones que configuran su respuesta.

Ahora bien, la presentación del Módulo Proyecto de Arquitectura se ajusta a prácticas tradicionales que se dan en la formación profesional del arquitecto. En el Módulo, el evaluado debe desarrollar la respuesta a la pregunta dada, en una propuesta (plano) que elabora en un pliego, para lo cual tiene un tiempo máximo de ocho (8) horas. Atendiendo a la complejidad de la prueba para el Módulo Proyecto de Arquitectura reflejada en el formato de la pregunta, la forma de la respuesta del evaluado y, especialmente, la competencia a evaluar, se requiere implementar la codificación de las propuestas, los diseños o planos elaborados por los estudiantes.

La codificación corresponde a la clasificación de las respuestas a preguntas abiertas (por ejemplo, ensayos, textos, planos, videos, artefactos, entre otros), de acuerdo con los criterios técnicos de codificación definidos para cada prueba. Las repuestas de los evaluados en el Módulo Proyecto de Arquitectura, por tratarse de planos o diseños arquitectónicos, no son evaluadas automáticamente. En lugar de ello, cada una de las respuestas debe ser revisada en forma paralela e independiente por dos docentes codificadores. Si la clasificación realizada por estos docentes codificadores difiere, según los criterios técnicos definidos para la prueba, el plano se envía a un tercer codificador o coordinador académico de proyecto, quien realiza una codificación adicional para resolver la discrepancia, según se requiera en el proceso.

Con el fin de sustentar las características requeridas del contratista del servicio de codificación, se retoma la definición de evaluación externa. Así el artículo 20 de la Ley 1324 de 2009, establece:

Es evaluación "externa" e independiente la que se realiza por pares académicos coordinados por el ICFES, a los establecimientos educativos o las instituciones de educación superior, a los cuales, o a cuyos estudiantes, ha de practicarse la evaluación, bajo el ejercicio de la libertad y la responsabilidad. Es evaluación "comparable" y "periódica" la que se realiza con metodologías uniformes, con regularidad a varias instituciones o personas de varias regiones en el país, o de varios países. Es evaluación "igualitaria", la que garantiza a las personas e instituciones la misma protección y trato al practicarla y al producir y dar a conocer sus resultados, sin perjuicio de la obligación de que los informes agregados den cuenta del contexto particular de las poblaciones e instituciones evaluadas, como condición de equidad.

En el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, toma especial relevancia el que la evaluación sea realizada por pares académicos, entendiendo que: a) se trata de profesionales del mismo núcleo básico del conocimiento, en este caso, Arquitectura y; b) se trata de docentes o investigadores del mismo nivel educativo al cual se está evaluando, en este caso, educación superior.

Por otro lado, se busca garantizar la validación de la codificación a partir de acuerdos académicos de evaluación, en este caso, el establecimiento de la relación entre lo que responde el evaluado y lo que se busca evaluar en el Módulo, lo cual no se trata de un proceso automático, sino que se enriquece a partir de la observación de las respuestas específicas de los evaluados y se concreta en la asignación de un código.

Siguiendo el criterio de metodologías uniformes, se busca que el contratista garantice la uniformidad de criterios establecidos en la Guía de codificación y, debido a que no es un proceso automático y que cada año, por seguridad de la información y validez de la prueba, se aplican preguntas diferentes, es necesario que la guía se actualice para garantizar que los criterios se aplican de conformidad con las características de las respuestas dadas al ítem específico.

Así mismo, en el caso del Módulo Proyecto de Arquitectura, como prueba estandarizada, se requiere que el contratista garantice una evaluación igualitaria para todos los evaluados e instituciones de educación superior, por lo cual, se debe gestionar el riesgo de sesgo al contratar una universidad o facultad específica de arquitectura.

Ahora bien, la Ley 1324 de 2009 también indica los principios de la evaluación de la educación, entre ellos, el principio de Participación, el cual conforme al artículo 3, "Corresponde al ente rector de la política de evaluación promover la participación

creciente de la comunidad educativa en el diseño de los instrumentos y estrategias de evaluación". Este principio también implica que se garantice una amplia participación de la comunidad educativa relacionada con el área de arquitectura, en este caso, en la codificación como estrategia de evaluación.

Atendiendo a la complejidad de la prueba para el Módulo Proyecto de Arquitectura, se requiere implementar la codificación de las respuestas. Al respecto, la Subdirección de Producción de Instrumentos tiene la responsabilidad de ejecutar la codificación de preguntas abiertas y demás instrumentos diferentes a pregunta cerrada, en este caso, del módulo Proyecto de Arquitectura, realizado en el marco de las pruebas de Saber Pro, atendiendo a las especificaciones técnicas definidas en el diseño de los instrumentos de evaluación.

Para cumplir con esta responsabilidad, así como para el desarrollo y cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, el Icfes requiere contratar la prestación de los servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura durante el año 2026. Lo anterior, debido a que la Subdirección de Producción de Instrumentos de la Entidad no cuenta en su planta de personal con los recursos técnicos y humanos especializados que se requieren para estas actividades, ni con la capacidad operativa para llevar a cabo las actividades requeridas para ejecutar el objeto del contrato, en los tiempos y para las cantidades estimadas de examinandos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere el apoyo de redes académicas y/o agrupaciones de facultades, que aporten el conocimiento y la experticia requerida. En este sentido, se requiere contratar una persona jurídica que acredite la ejecución de al menos dos (2) contratos en la prestación de los servicios de codificación de planos de arquitectura para el desarrollo del objeto contractual bajo las condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad que permitan adelantar el proceso de codificación de la prueba que se pretende aplicar, integrado por las siguientes actividades:

1. Conformación del equipo de codificación para la ejecución de las actividades de codificación de respuestas a las preguntas abiertas, para lo cual, en el anexo técnico se describen perfiles para los diferentes roles.

2. Realización de talleres de formación del equipo de codificación para brindar las herramientas (conceptuales y procedimentales) necesarias para cumplir el rol asignado.

3. Realización de la codificación de las respuestas (planos de arquitectura) a preguntas abiertas del Módulo Proyecto de Arquitectura, del examen Saber Pro para el segundo semestre de 2026.

c. Definición técnica de la forma en que el Icfes puede satisfacer su necesidad.

De conformidad con el listado oficial del Colegio Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, órgano del Estado creado por la Ley 435 de 1998, ACFA es la única asociación, agremiación o sociedad que agrupa facultades de Arquitectura en el país. Entre otras asociaciones relacionadas con el campo detallado "Arquitectura y urbanismo" de la Clasificación Internacional Normalizada de Educación – CINE F 2013 AC del país, se encuentran: Colegio Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), Sociedad Colombiana de Arquitectos, Cámara Colombiana de la Construcción, Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá, Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño, y Fundación Rogelio Salmona.

En relación con dichas asociaciones, se debe anotar que el Colegio Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), se encargan del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de la Arquitectura y de sus Profesiones Auxiliares en Colombia. Este Colegio vela por garantizar al ciudadano el uso confiable de los servicios de arquitectura y profesiones auxiliares, con una gran fortaleza representada en su calificado recurso humano y tecnológico. Por su parte, la Sociedad Colombiana de Arquitectos se define como un ecosistema de gestión de intangibles y propende por fomentar la excelencia de la arquitectura colombiana y la actividad profesional en los ámbitos Nacional e Internacional para el bienestar de Colombia. De otro lado, la Cámara Colombiana de la Construcción tiene como objetivo representar y articular la cadena de valor de la construcción e impulsar su desarrollo competitivo y el progreso de Colombia. Adicionalmente, Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá es una entidad dedicada a contribuir al perfeccionamiento del conjunto de actividades relacionadas con el mercado de la propiedad raíz en Colombia, con miras a ofrecer a sus miembros y al público garantías de moralidad, seguridad, honorabilidad y eficiencia. Por otra parte, la Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño se dedica a promover la buena arquitectura y el diseño a través de diferentes unidades de negocios. Finalmente, la Fundación Rogelio Salmona tiene como objeto preservar y divulgar la obra y el pensamiento del arquitecto, continuar y desarrollar sus ideales, propender por la creación de espacios urbanos abiertos y colectivos que promuevan la vida ciudadana y fomenten una arquitectura digna, de alta calidad y respetuosa del contexto geográfico, social y cultural.

Todas estas organizaciones se orientan hacia el ejercicio y buenas prácticas de la profesión, más que hacia la educación en Arquitectura, componente clave en este proceso de codificación, ya que lo que se busca es identificar cómo, desde los procesos de formación en las diferentes facultades de arquitectura del país, se aborda la generación de propuestas arquitectónicas a partir de un encargo.

Por su parte, la Agremiación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA) agrupa las facultades de Arquitectura del país, lo que permite sustentar que representa una entidad idónea por contar con la experiencia académica y técnica para adelantar el proceso de codificación de las propuestas presentadas por los evaluados en el Módulo Proyecto de Arquitectura de la prueba Saber Pro 2026, segundo semestre, teniendo en cuenta que tiene la capacidad para convocar docentes universitarios de todo el país y, por consiguiente, expertos tanto en proyectos de arquitectura como en formación académica en arquitectura.

El hecho de agrupar las facultades de Arquitectura del país facilita la unidad de criterio, experticia técnica y sobre todo la posibilidad de que las facultades de las universidades del país confluyan de manera imparcial en la codificación de las propuestas en el Módulo Proyecto de Arquitectura de la prueba Saber Pro para el 2026, pues si se contratara a una facultad de manera aislada a las demás, es posible que la codificación de la prueba de Estado no guarde los lineamientos de imparcialidad, objetividad y transparencia que debe garantizar el Icfes. Esto permite que ACFA y el Icfes, desde las diferentes perspectivas obtenidas en la codificación, puedan tener un insumo valioso para la generación de propuestas académicas a nivel nacional. En este sentido, es importante la retroalimentación de la codificación que se proyecta como parte de la ejecución del futuro contrato, ya que se facilita al Icfes una visión académica de los resultados de la evaluación y, a su vez, la retroalimentación a las facultades a partir de los hallazgos de la codificación de los proyectos.

Ahora bien, de acuerdo con sus objetivos, ACFA tiene como objeto "Propender por el apoyo, progreso, expansión de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación y formación en el campo de la arquitectura en las diferentes facultades del país, de manera que beneficie a los estudiantes de arquitectura tanto de las facultades públicas como de las privadas y a la población en general"[2], y por tanto, busca el mejoramiento continuo de la profesión y de la formación en la profesión a nivel nacional a través de diversos mecanismos, entre ellos, los de autocontrol

[2] Tomado de https://www.arquitecturaacfa.org/index.php?option=com_content&view=article&id=2&Itemid=108

respecto de los procesos y la calidad, tanto al interior de cada facultad, como entre ellas.

Así mismo, la vinculación de la Agremiación que agrupa las facultades de Arquitectura del País es importante por cuanto permite unidad de criterio respecto de las decisiones de carácter técnico que deban asumirse dentro del proceso de codificación, permitiendo que la codificación garantice los principios de transparencia, imparcialidad y objetividad. Adicionalmente, el Icfes tendrá un único interlocutor que agrupará todas las perspectivas educativas del país y así obtendrá un producto final consistente y apropiado para la realidad de este. Teniendo en cuenta que ACFA es la única agremiación a nivel nacional que agrupa las facultades de Arquitectura del País, es la persona idónea para generar los documentos técnicos cuyos lineamientos se implementen y guíen la codificación del Módulo de proyecto de Arquitectura que requiere desarrollar el Icfes.

Finalmente, es de precisar que esta agremiación también ha apoyado históricamente (desde el 2017) al Icfes en los procesos de diseño de pruebas, construcción de ítems y codificación de pruebas asociadas a la educación superior, y cuenta con el conocimiento, la experiencia y la experticia necesaria para realizar el proceso de codificación bajo las condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad.

En virtud de lo anterior, a continuación, se relacionan los contratos que ha suscrito ACFA con el Icfes:

Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
297 de 2017	1. Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 120 preguntas de tres formas de prueba para el módulo de Estudio Proyectual, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES, debidamente aprobadas, revisadas y validadas. 2. Construcción de dos (2) ejercicios prácticos de proyecto de	23 de marzo al 31 de diciembre de 2017	$196.989.298

	arquitectura. 3. Realizar el desempaque, organización, calificación, reempaque y entrega de los ejercicios prácticos de arquitectura con sus respectivas hojas de respuestas.		
423 de 2018	Prestar los servicios profesionales para la codificación del Módulo Proyecto Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018.	Del 14 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.	$138.356.730
303 de 2019	Apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos del Icfes en: a) la construcción y revisión de 20 preguntas para el módulo de Estudio Proyectal, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el Icfes debidamente aprobadas, revisadas y validadas; b) El ajuste y reclasificación de los ítems almacenados en el banco de pruebas e ítems, de acuerdo con el análisis estadístico del módulo de Estudio Proyectual; c) la construcción de seis (6) ejercicios prácticos en Proyecto de Arquitectura.	Del 3 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.	$ 45.285.000.504
557 de 2019	Prestar servicios profesionales para realizar la evaluación de los ejercicios prácticos de Arquitectura de la prueba Saber Pro - 2019.	Del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.	$189.998.315

515 de 2021	Prestar los servicios profesionales para el pilotaje y la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro.	Del 25 de noviembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021	$152.768.000
504 de 2022	Prestar los servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura durante el año 2022.	Del 26 de octubre 2022 (fecha firma del acta de inicio) hasta el 15 de diciembre de 2022	$207.399.151
ICFES-851-2023	Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al módulo proyecto de arquitectura para el segundo semestre del año 2023.	Del 17 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023	$227.045.098
ICFES-891-2024	Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2024.	Del 11 de octubre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.	$256.354.560
ICFES-663-2025	Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2025.	Del 25 de noviembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.	$294.777.504

Por lo expuesto, ACFA es la persona jurídica que cumple con la idoneidad y experiencia exigida por el Icfes; es decir, cuenta experiencia en al menos dos (2) contratos en la prestación de los servicios de codificación de planos de arquitectura.

Adicionalmente, esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, así:

No. Línea	Área	Rubro	Producto	Valor
ITEM_0171 – Línea 148	SDPRODI	0000501020080010 30	211110020	$343.202.307

2. OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES O CARECTERÍSITICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

2.1. Objeto

Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2026.

2.2. Obligaciones Generales del Contratista

2.2.1 Obligaciones Generales

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3. Atender los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta **El Icfes** a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al **Icfes**, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
7. Integrar los comités evaluadores y brindar el apoyo a la supervisión, si a ello hubiere lugar.
8. Cumplir con el pago de las contribuciones al sistema integral de seguridad social en salud y pensiones, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Así mismo, deberá asumir los costos periódicos de

afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° numeral 1° de la ley 1562 de 2012 o la norma que lo regule o complemente.

9. Atender los lineamientos dados por El Icfes a través de sus sistemas de gestión y sus diferentes políticas institucionales.

10. Cumplir con los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad -SGC del Instituto, de acuerdo con los documentos y registros vigentes, usando las herramientas o los aplicativos dispuestos por el Instituto para dicha gestión.

11. Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública

12. Aplicar la Política de Gestión Documental del Instituto, así como los lineamientos, políticas y criterios del Plan Institucional de Archivos del Icfes -PINAR en la gestión de documentos que se manejen con ocasión de la ejecución del contrato

13. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con ocasión del contrato, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos en materia de Gestión Documental, concordante con las normas sobre la materia del Archivo General de la Nación – AGN.

14. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental.

15. Asistir a las actualizaciones programadas por **El Icfes** que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de los Sistemas de Gestión y en general sobre las gestiones del **Icfes.**

16. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES

17. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

18. Entregar a la finalización del contrato deberá entregar el carné de identificación, la tarjeta de acceso y la de parqueo, en caso de que estos le hayan sido suministrados. En el caso que **El Icfes** entregue a **EL CONTRATISTA** bienes muebles de su propiedad, para la ejecución del presente contrato, su custodia y cuidado estarán a cargo de **EL CONTRATISTA**, quien sólo podrá usarlos en las actividades relacionadas con la ejecución del contrato y deberá restituirlos a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales de **El Icfes** a la finalización de su plazo de ejecución. **EL CONTRATISTA** responderá hasta por la culpa levísima por el cuidado, la custodia y restitución de los mismos. Así mismo **EL CONTRATISTA** se compromete a hacer uso debido y adecuado de los mismos y en caso de hurto, extravío o daño imputado al mal uso, se compromete a reintegrar el valor total del deducible o de las sumas, que no reconozca la compañía de seguros. **EL CONTRATISTA** deberá efectuar el

reintegro, dentro de los diez (10) días siguientes al acaecimiento del hecho, previa interposición de la correspondiente denuncia.

19. No ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres, ni actos de racismo o de discriminación y cumplir a cabalidad con el *"Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público"* adoptado por el Gobierno Nacional de conformidad con la Directiva Presidencial Nro. 01 de 2023 o la que se encuentre vigente.

20. Suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por **EL CONTRATISTA** durante la prestación del servicio, **cuando a ello hubiere lugar.**

2.2.2 Obligaciones frente las políticas y procedimientos de seguridad y privacidad de la información:

1. Apropiar y usar los servicios de tecnologías de la información para la ejecución de sus actividades, de acuerdo con los lineamientos, políticas y criterios establecidos en el Plan Estratégico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del **Icfes**.

2. Conocer, cumplir y aplicar la Política y el Manual de Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación **– Icfes**, y las Políticas de Tratamiento de la Información de Datos Personales del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – **Icfes,** en caso de incumplimiento el **Icfes** podrá tomar las acciones disciplinarias, legales y/o judiciales según sea el caso.

3. Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto.

4. Informar de manera inmediata y efectiva al **Icfes**, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información.

5. Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros.

6. Utilizar programas o software debidamente licenciados.

2.2.3 Obligaciones frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el trabajo – SG-SST:

1. Coordinar con **El Icfes** la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por **EL CONTRATISTA** (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de **EL CONTRATISTA**, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
3. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
4. Reportar e informar al **Icfes** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
5. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **El Icfes** o la Administradora de Riesgos Laborales.
6. cumplir las disposiciones en materia de Gestión de Salud y la Seguridad en el Trabajo del **Icfes**, dando Cumplimiento de los requisitos legales de Salud y seguridad en el Trabajo aplicables
7. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud y entregar copia al responsable del contrato en **El Icfes** de su examen médico ocupacional.
8. No fumar o consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la organización o dentro de los horarios en los que realice actividades en nombre de la entidad.
9. Participar en las actividades propuestas en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Informar oportunamente al supervisor acerca de situaciones inseguras, peligros o riesgos latentes en el Icfes.

2.2.4 Obligaciones frente al Sistema de Gestión Ambiental:

1. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro.
2. Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente.
3. Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición.

4. Apoyar y/o establecer las medidas de control necesarias para la minimización de aspectos e impactos ambientales existentes.
5. Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales.
6. Informar y/o reportar la ocurrencia de un accidente o incidente ambiental.
7. Cumplir con los lineamientos y directrices ambientales definidas en El Icfes.
8. Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental.

2.3. Obligaciones Específicas del Contratista

1. Realizar todas las actividades descritas en el anexo técnico de acuerdo con las condiciones y calidades exigidas en este.
2. Definir de común acuerdo con el Icfes un plan de trabajo que incluya las diferentes etapas del proceso de codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura.
3. Participar en la sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de arquitectura 2025 liderada por el Icfes, de acuerdo con la programación acordada en el plan de trabajo.
4. Elaborar, actualizar y ajustar los documentos técnicos descritos en el anexo técnico para el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura.
5. Conformar el equipo de trabajo mínimo requerido para el proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, de acuerdo con los roles descritos en el anexo técnico.
6. Implementar estrategias que favorezcan la participación en la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, de docentes de las diferentes facultades de Arquitectura del país.
7. Conformar y entregar al Icfes una base de datos con la información de los docentes que llevarán a cabo la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura, haciendo explícita la formación, experiencia docente y universidad donde ejerce su práctica docente, de conformidad con los términos que se establezcan en el Plan de trabajo general, cumpliendo además con la Ley 1581 de 2012, así como con el Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información del Icfes.
8. Planear, organizar y realizar los talleres de formación con el equipo de docentes codificadores con el fin de garantizar los criterios técnicos de calidad y oportunidad en el proceso, de conformidad con el anexo técnico y el plan de trabajo acordado con el Icfes.
9. Realizar la codificación de la totalidad de planos requeridos para la codificación en el Módulo Proyecto de Arquitectura, correspondiente a la aplicación del año 2026, segundo semestre, siguiendo los criterios establecidos en la guía de codificación y demás documentos técnicos de la prueba.

10. Realizar la codificación de las discrepancias que surjan durante el proceso, de acuerdo con los criterios técnicos establecidos por el Icfes.
11. Llevar a cabo los procesos de marcha blanca y retroalimentación siguiendo los criterios técnicos establecidos por el Icfes.
12. Coordinar la disposición y el seguimiento al cumplimiento de condiciones logísticas y de seguridad de la información de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información del Icfes.
13. Presentar los documentos técnicos e informes del proceso de codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura descritos en el Anexo técnico, bajo los lineamientos y directrices acordados previamente con el Icfes.
14. Brindar los insumos necesarios para responder las consultas que eleven los usuarios frente a la codificación de los ejercicios. Esta obligación estará vigente durante los seis meses posteriores a la publicación de los resultados de la prueba. El contratista deberá brindar los insumos dentro de los tiempos requeridos por el Icfes.
15. Suscribir un acuerdo de confidencialidad que permita salvaguardar la seguridad, confidencialidad y oficialidad de las evaluaciones educativas, las cuales constituyen un activo intangible de gran importancia para el Icfes. El contratista no podrá difundir, reproducir, divulgar ni utilizar documentos, fichas técnicas, estudios o cualquier otro tipo de información, metodología, datos consultados, elaborados, desarrollados o estudiados en virtud o con ocasión del presente contrato; tampoco podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los establecidos en el contrato sin autorización previa, expresa y escrita por parte del Icfes.
16. Entregar los informes que acrediten la ejecución del contrato en cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico

2.4. Obligaciones del Icfes

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar con EL CONTRATISTA las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
3. Facilitar al CONTRATISTA la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
4. Pagar el valor acordado al CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato y los indicados por la Secretaría General del Icfes
5. Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

6. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
7. Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al CONTRATISTA.

2.5. Informes

1. Informe de codificación de planos y lecciones aprendidas aprobado por la supervisión del contrato.
2. Documento de Planeación y organización de condiciones logísticas y de seguridad de la información.
3. Documento de Planeación y organización de los talleres de formación y retroalimentación.
4. Informe de seguimiento a las garantías de las condiciones logísticas y de seguridad de la información.

2.6. Productos

1. Documentos técnicos en su versión final para la codificación.
2. Base de los docentes codificadores con soportes de formación y experiencia verificada por la supervisión del contrato.
3. Certificación de finalización de las codificaciones requeridas emitida por la Subdirección de Producción de Instrumentos del Icfes y firmada por el coordinador académico del proyecto.
4. Informe de codificación de planos y lecciones aprendidas aprobado por la supervisión del contrato.

2.7. Plazo de Ejecución

El contrato se suscribe hasta el **30 de diciembre de 2026**, plazo que se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, a saber: Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de la Garantía.

El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará el contratista, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo hasta 30 de diciembre, representa el lapso durante el cual se espera que el contratista cumpla de manera

independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

2.8. Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C., sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras ciudades **previa autorización del Icfes**.

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

De acuerdo con la necesidad y la naturaleza del objeto del contrato y de sus obligaciones, se determinó que la que la presente contratación está enmarcada en la modalidad de contratación de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme con lo consagrado *en el artículo 21 el cual señala lo siguiente: "El Icfes seleccionará de manera directa a una persona natural o jurídica cuando se presente alguno de los siguientes casos: (….) 03. Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas.(…)"*

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (incluye estudio del mercado y análisis del sector)

4.1 Análisis del Mercado y del Sector

En el mercado colombiano existe una gran cantidad de ofertas para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080 de la Guía de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, consultado en la página de CCE (clasificador de bienes y servicios), el servicio requerido por el Icfes está ubicado en los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
86	8610	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica
86	8610	86101700	Servicios de capacitación vocacional no - científica
80	8010	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	8010	80101600	Gerencia de Proyectos
81	8113	81131500	Metodología y Análisis
80	8011	80111621	Servicios temporales de investigación y desarrollo
86	8613	86132000	Servicios de educación y capacitación en administración

Según lo verificado por el Icfes, los servicios de codificación de las respuestas para el módulo Proyecto de Arquitectura de la Prueba Saber Pro- Arquitectura, no existen personas que de manera independiente desarrollen esta actividad debido a que el Icfes es la única entidad en el país que de acuerdo con sus funciones evalúa la calidad de la educación y en ese sentido, aplica la prueba de Estado Saber Pro a los estudiantes de arquitectura en todo el territorio nacional, debiendo la Entidad contratar una persona jurídica que garantice la imparcialidad, independencia, transparencia y unificación de criterios en todas las facultades de Arquitectura en el país. En ese sentido, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona jurídica que haya ejecutado hasta tres (3) contratos en los que se acredite la experiencia en codificación de respuestas para el módulo de proyecto de arquitectura y cuyo equipo de trabajo este capacitado para la codificación de planos de arquitectura.

Por su parte, la Agremiación Colombiana de Facultades de Arquitectura (ACFA) es una corporación civil, sin ánimo de lucro ,reconocida con personería jurídica según Resolución No. 1217 del 29 de abril de 1982, expedida por el Ministerio de Justicia, fundada el 31 de agosto de 1979 en la ciudad de Barranquilla, cuya finalidad principal es la de "propender por el apoyo, progreso, expansión de la cobertura y mejoramiento de la calidad de la educación y formación en el campo de la arquitectura en las diferentes facultades del país, de manera que beneficie a los estudiantes de arquitectura tanto de las facultades públicas como de las privadas y a la población en general". La Agremiación Colombiana de Facultades de Arquitectura tiene como objetivo "Establecer relaciones interinstitucionales -nacionales e internacionales- para el intercambio, apropiación y adopción de experiencias significativas que contribuyan al mejoramiento continuo de la Arquitectura en Colombia desde la docencia, la investigación y la responsabilidad social.". Frente al equipo de trabajo, cuenta con los docentes de las facultades de Arquitectura de sus agremiados, los cuales corresponden a las universidades de todo el país.

En el marco del perfil requerido y conforme a lo señalado, la Agremiación Colombiana de facultades de Arquitectura (ACFA) acredita experiencia en la codificación de respuestas para el módulo de proyecto de arquitectura con los siguientes contratos:

Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor total
297 de 2017	1. Prestar servicios profesionales para apoyar al ICFES en la construcción y revisión de 120 preguntas de tres formas de prueba para el módulo de Estudio Proyectual, según la distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el ICFES, debidamente aprobadas, revisadas y validadas. 2. Construcción de dos (2) ejercicios prácticos de proyecto de arquitectura. 3. Realizar el desempaque, organización, calificación, reempaque y entrega de los ejercicios prácticos de arquitectura con sus respectivas hojas de respuestas.	23 de marzo al 31 de diciembre de 2017	$196.989.298
423 de 2018	Prestar los servicios profesionales para la codificación del Módulo Proyecto Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro en 2018.	Del 14 de noviembre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.	$138.356.730
303 de 2019	Apoyar a la Subdirección de Diseño de Instrumentos del Icfes en: a) la construcción y revisión de 20 preguntas para el módulo de Estudio Proyectal, según la	Del 3 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019.	$ 45.285.000.504

	distribución balanceada por afirmaciones, evidencias, tareas y niveles de complejidad establecidos por el Icfes debidamente aprobadas, revisadas y validadas; b) El ajuste y reclasificación de los ítems almacenados en el banco de pruebas e ítems, de acuerdo con el análisis estadístico del módulo de Estudio Proyectual; c) la construcción de seis (6) ejercicios prácticos en Proyecto de Arquitectura.		
557 de 2019	Prestar servicios profesionales para realizar la evaluación de los ejercicios prácticos de Arquitectura de la prueba Saber Pro - 2019.	Del 28 de noviembre al 31 de diciembre de 2019.	$189.998.315
515 de 2021	Prestar los servicios profesionales para el pilotaje y la codificación del Módulo Proyecto de Arquitectura de los estudiantes que presenten el examen Saber Pro.	Del 25 de noviembre de 2021 al 20 de diciembre de 2021	$152.768.000
504 de 2022	Prestar los servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura durante el año 2022.	Del 26 de octubre 2022 (fecha firma del acta de inicio) hasta el 15 de diciembre de 2022	$207.399.151
ICFES-851-2023	Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al módulo proyecto de arquitectura para el	Del 17 de octubre de 2023 hasta el 30 de diciembre de 2023	$227.045.098

	segundo semestre del año 2023.		
ICFES-891-2024	Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2024.	Del 11 de octubre de 2024 hasta el 30 de diciembre de 2024.	$256.354.560
ICFES-663-2025	Prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el año 2025.	Del 25 de noviembre de 2025 hasta el 30 de diciembre de 2025.	$294.777.504

Así mismo, es importante señalar que la Agremiación Colombiana de facultades de Arquitectura (ACFA) se constituye en el organismo de concertación de sus miembros, ser el representante, consultor, asesor, gestor de sus agremiados frente al Estado y demás entidades públicas y privadas nacionales y extranjeras. Ahora bien, para el Icfes esto es fundamental, en tanto supone que, debido a su estructuración, cuenta con el capital humano que le permite la codificación de planos de arquitectura debido a que apoya la participación de los agremiados miembros en todas las acciones que hagan parte de su objeto como Agremiación.

Por otro lado, se solicitó cotización a ACFA y se recibió cotización en el siguiente sentido:

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE CODIFICACIÓN	UNIDAD	3.397	$ 84.900	19%	$ 101.031	$ 343.202.307
TOTAL							$ 343.202.307

Asi mismo, se realizó un comparativo de precios con el ultimo contrato ejecutado y se evidencia una variación del 5.1% en el precio unitario, dada la variación de indicadores macroeconómicos como el IPC para el año 2026 este fue del 5.1% evidenciándose una variación del IPC, lo que resulta conveniente para la entidad como se muestra a continuación:

Valor unitario 2025	valor unitario 2026	variación
80.793	84900	5,1%

Con base en lo anterior, es preciso destacar que el valor de la cotización presentada por ACFA es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($343.202.307 M/CTE)**

En consecuencia, se encuentra que ACFA cuenta con la experiencia requerida para la ejecución del contrato así mismo el valor ofertado es favorable para la entidad.

4.2 Valor estimado del contrato

El valor del contrato a suscribir corresponde a la suma total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($343.202.307 M/CTE)** . Este valor está soportado en la propuesta presentada por la Agremiación Colombiana de facultades de Arquitectura (ACFA) conforme a las actividades que se requieren ejecutar, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que será prestado, esto es, según su objeto la prestación de servicios profesionales para la codificación de las respuestas asociadas al Módulo Proyecto de Arquitectura para el segundo semestre del año 2026.

4.3 Forma de pago

El Icfes desembolsará el valor del contrato, así:

a. Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor inicial de la prueba, de acuerdo con la entrega de: a) El plan de trabajo definido en conjunto entre el contratista y la supervisión del contrato; b) Aprobación del profesional que ejercerá el rol de Coordinador Académico según los soportes de formación y experiencia entregados por el contratista; c) La base de los docentes destinados a realizar las labores de codificación previa aprobación de los soportes de formación y experiencia por parte de la supervisión del contrato; d) Acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos por cada uno de los integrantes del equipo de codificación; e) Participar de la sesión informativa sobre estadísticas y generalidades del proceso de codificación del Módulo Proyecto de arquitectura de 2024; f) Documento de planeación y organización de condiciones logísticas y de seguridad de la información; g) Documento de planeación y organización de los talleres de formación y; h) Documentos técnicos para la codificación ajustados y aprobados por la supervisión del contrato.

b. Un pago por el setenta por ciento (70%) del valor total del contrato previa entrega y aprobación del supervisor de: a) la codificación de la totalidad de los planos elaborados en respuesta al Módulo Proyecto de Arquitectura; b) un Informe de ejecución y seguimiento de las condiciones logísticas y de seguridad de la información aprobadas y; c) Informe de codificación de los planos y lecciones aprendidas por la supervisión del contrato.

5. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgos.

En todo caso, el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

6. DEFINICIÓN DE LAS GARANTIAS

El contratista, deberá constituir la Garantía Única a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes-, identificado con el N.I.T. 860.024.301-6, con formato para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y 6 meses más.
2. **Calidad de servicio:** garantizar la calidad del servicio contratado por un valor igual al 10 por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia de 6 meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución.
3. **Pago de salarios:** equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión 01 Código CCE-EICP-MA-03, publicada por Colombia Compra Eficiente, señala que las entidades estatales no deben hacer el análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa, esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del **Subdirector(a) de Producción de Instrumentos,** el cual deberá cumplir las obligaciones y actividades establecidas por **El Icfes** en el Manual de Contratación y en los procesos y procedimientos vigentes. En caso de ser necesario la modificación de la supervisión, el cambio se realizará mediante comunicación interna suscrita por el Ordenador de Gasto.



Subdirector de Producción de Instrumentos
Fecha:

Elaboró: Sebastián Báquiro Guerrero - funcionario Subdirección de Producción de Instrumentos
Carlos Humberto Sánchez - funcionario Subdirección de Producción de Instrumentos
Revisó: Marybel Castaño Rodríguez – funcionaria Subdirección de Producción de Instrumentos